



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA ZAFAYONA

Administración

Aprobación inicial de ordenanza reguladora de recogida de residuos puerta a puerta.

Ordenanza municipal reguladora de recogida de residuos puerta a puerta.

Con relación al expediente de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la recogida de residuos puerta a puerta, en sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2025, se aprobó inicialmente dicho expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local , por la presente se le da audiencia para que, todas aquellas personas que lo consideren oportuno, examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el boletín oficial de la provincia.

Asimismo, el texto de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <https://moraledadezafayona.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

EnMoreda de Zafayona....., a ...3..... de.....octubre.....de...2025.....

Firmado por:...Alcaldesa

Fd: VIRGINIA PANTIGAS RUIZ.....